



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.850
Particulares, anual ptas. ...	2.200
Semestrales	1.100
Trimestrales	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCIX

Miércoles, 11 de abril de 1984

Núm. 44

Administración Central

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 689/1984, de 8 de febrero, sobre transferencia de funciones, valoración definitiva, ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados y adaptación de los transferidos en fase preautonómica a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de disciplina de mercado. ("Boletín Oficial del Estado", núm. 83, de fecha 6 de abril de 1984).

Por Real Decreto-ley 20/1978, de 13 de junio, fue aprobado el régimen preautonómico para Castilla y León.

Por Real Decreto 2353/1982, de 24 de julio, se transfirieron al Consejo General de Castilla y León competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de disciplina del mercado, con una valoración provisional del coste efectivo de los servicios traspasados.

Posteriormente y por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, se aprobó el Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Por otra parte, el Real Decreto 1956/1983, de 29 de junio, determina las normas y procedimientos a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto antes citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, esta Comisión adoptó en su reunión del día 27 de junio de 1983 el oportuno Acuerdo, que se aprueba mediante este Real Decreto, sobre transferencia de funciones, valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados —lo que lleva consigo la necesidad de ampliar determinados medios personales y presupuestarios a la transferencia efectuada en fase preautonómica— y adaptación a la situación configurada por el Estatuto de Autonomía del régimen jurídico de los medios personales y patrimoniales que fueron puestos a disposición del Consejo General de Castilla y León para el ejercicio de las competencias transferidas en fase preautonómica en materia de disciplina del mercado.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 de la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, a propuesta de los Ministros de Sanidad y Consumo y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de febrero de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias previsto en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, de fecha 27 de junio de 1983, sobre transferencia de funciones, valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, ampliación de medios personales y presupuestarios transferidos y adaptación de los que fueron transferidos en fase preautonómica, en virtud del Real Decreto 2353/1982, de 24 de julio, al Consejo General de Castilla y León, en materia de disciplina del mercado.

Art. 2.º En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad Autónoma de Castilla y León las funciones a que se refiere el Acuerdo que se incluye como anexo del presente Real Decreto y traspasados a la misma los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican y en cuyas relaciones se consignan debidamente identificados y separados, tanto los medios que se traspasan relativos a la ampliación como los que son objeto de adaptación.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la Comisión Mixta, quedando convalidados a estos efectos todos los actos administrativos destinados al mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieron en el momento de la adopción del Acuerdo que se transcribe como anexo del presente Real Decreto y que, en su caso, hubiere dictado el Ministro de Sanidad y Consumo hasta la fecha de publicación del presente Real Decreto.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid a 8 de febrero de 1984. — **JUAN CARLOS R.** — El Ministro de la Presidencia, Javier Moscoso del Prado y Muñoz.

A N E X O

Don José Elías Díaz García, Secretario de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 27 de junio de 1983, se adoptó acuerdo, en los términos que luego se dirán, sobre transferencia de funciones, valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, ampliación de medios personales y presupuestarios y adaptación de los que fueron transferidos en fase preautonómica.

ca al Consejo General de Castilla y León, en materia de disciplina del mercado, en virtud del Real Decreto 2353/1982, de 24 de julio:

A) *Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia de funciones, la valoración definitiva y la ampliación y adaptación de medios traspasados.*

La Constitución, en los núms. 13 y 21 del artículo 148.1, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia del fomento del desarrollo económico dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional y de sanidad e higiene. Además, el número 1 del artículo 51 dice que los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece en su artículo 28.4 que corresponde a la Comunidad Autónoma, en los términos que establezcan las Leyes y las normas reglamentarias que en su desarrollo dicte el Estado, la función ejecutiva en la siguiente materia: Comercio interior y defensa del consumidor:

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias es legalmente posible que la Comunidad Autónoma de Castilla y León tenga competencias en materia de disciplina del mercado, por lo que se procede a operar ya en este campo trasposos de funciones y servicios de tal índole a la misma complementando, de esta forma, el proceso iniciado en fase preautonómica.

A su vez, el presente Acuerdo se ampara, de una parte, en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, en la cual se prevé el traspaso de los servicios inherentes a las competencias que, según el Estatuto, corresponden a la citada Comunidad Autónoma, así como el de los pertinentes medios patrimoniales, personales y presupuestarios, de otra, en el Real Decreto 1956/1983, de 29 de junio, en el que se regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la indicada disposición transitoria tercera del mencionado Estatuto de Autonomía, y se determinan las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los trasposos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

B) *Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.*

1.º Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente Acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el "Boletín Oficial del Estado", las siguientes funciones en materia de disciplina de mercado.

a) Las atribuidas a la Administración del Estado respecto a las infracciones administrativas en materia de disciplina del mercado, cometidas en el ámbito de su territorio.

b) Las de propuesta de sanciones cuando éstas correspondan imponerlas al Consejo de Ministros.

2.º Para la efectividad de las funciones relacionadas ya se traspasaron en la fase preautonómica al Consejo General de Castilla y León, receptora de las mismas, dentro de su ámbito territorial, las Jefaturas Provinciales de Comercio Interior.

3.º Las funciones que por el presente Acuerdo se traspasan, sustituyen a las que fueron transferidas en la etapa preautonómica, en virtud del Real Decreto 2353/1982, de 24 de julio.

C) *Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.*

En consecuencia con la relación de funciones y servicios traspasados, permanecerán en el Ministerio de Sanidad y Consumo y seguirán siendo de su competencia para ser ejercitadas por el mismo, las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas y realizan los servicios de dicho Ministerio:

a) Preservar la libre circulación de bienes en todo el territorio español.

b) Cualquier otra que le corresponda en virtud de la normativa vigente y que no sea inherente a las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma, o que siéndolo no haya dado lugar al correspondiente traspaso, en su caso.

D) *Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.*

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señala, las siguientes funciones y competencias:

a) La Comunidad Autónoma, cuando se trate de sanciones cuya imposición corresponde al Consejo de Ministros, elevará la correspondiente propuesta a través del Ministerio de Sanidad y Consumo.

b) La Comunidad Autónoma de Castilla y León y el Ministerio de Sanidad y Consumo colaborarán mediante el recíproco intercambio de datos que sean solicitados por ambas partes a efectos de información y colaboración de planes de actuación.

c) El Centro de Investigación y Control de Calidad continuará prestando servicios gratuitos para análisis relacionados con las materias que son objeto de transferencia, de acuerdo con el régimen general de programación que se establezca.

E) *Medios patrimoniales, personales y presupuestarios que se adaptan y amplían.*

E.1. Bienes, derechos y obligaciones.

1. Los bienes, derechos y obligaciones adscritos a las funciones y servicios que ahora se traspasan, ya fueron transferidos en régimen preautonómico en virtud del Real Decreto antes citado y se relacionaron en el anexo I del mismo, sin que proceda, como consecuencia del presente Acuerdo, ampliación de los mismos.

Dichos bienes, derechos y obligaciones que se detallan en la relación adjunta número 1, se adaptarán, en su régimen jurídico, a lo establecido en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. En el plazo de un mes desde la aprobación de este Acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción del mobiliario, equipo y material inventariable.

E.2. Personal y puestos de trabajo vacantes.

1. Se amplían los medios personales traspasados a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en virtud del Real Decreto 2353/1982, de 24 de julio, con el traspaso del personal que nominalmente se referencia en la relación adjunta número 2.

2. Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación antes mencionada.

3. Por la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo o demás Organos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los Organos competentes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los trasposos operados.

4. En la relación adjunta número 2.A se detalla nominalmente el personal y puestos de trabajo vacantes transferidos en régimen preautonómico, con indicación de su nivel orgánico, dotación presupuestaria y demás circunstancias que en dicha relación se especifican.

El régimen de este personal, transferido en la etapa preautonómica, así como el que cubrió vacantes o plazas traspasadas con anterioridad a la efectividad del presente Acuerdo, será el establecido en el Real Decreto 1956/1983, de 29 de junio, el Real Decreto 2545/1982, de 21 de noviembre y demás disposiciones aplicables.

E.3. Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. El coste efectivo que, según el presupuesto de gastos para 1981, corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad, se eleva con carácter definitivo en 195.346.100 pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1.

2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios traspasados durante el ejercicio de 1983 comprenderán la siguiente dotación:

	Pesetas
Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo (su detalle aparece en la relación 3.2)	240.858.900

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración 3.1 se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

3.1. Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación de la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley Presupuestaria:

	Créditos en pesetas en 1981
Gastos de personal	178.955.100
Gastos de funcionamiento	16.391.000

Financiación neta 195.346.100

No existen tasas afectadas a los servicios que se transfieren.

3.2. Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el apartado 3.1, respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

F) *Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.*

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios y funciones traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la aprobación de este Acuerdo por el Consejo de Ministros y la resolución de los que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1956/1983, de 29 de junio.

G) *Fecha de efectividad de las transferencias.*

Las transferencias de funciones y servicios y los traspasos de medios objeto de este Acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a 27 de junio de 1983.—El Secretario de la Comisión Mixta, José Elías Díaz García.

NOTA.—Las relaciones nominales de personal y puestos de trabajo vacante a que hace referencia este Real Decreto, figuran publicados en el "Boletín Oficial del Estado", núm. 83, de fecha 6 de abril de 1984.

1553

Ministerio de Administración Territorial

CORRECCION de erratas de la Orden de 15 de febrero de 1984, por la que se regula la asistencia sanitaria y se modifican los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. ("Boletín Oficial del Estado", núm. 83, de 6 de abril de 1984).

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el "Boletín Oficial del Estado", número 45, de fecha 22 de febrero de 1984, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 4760, artículo 72.1, donde dice: "...servicios médicos, quirúrgicos y farmacéuticos a conservar o restablecer la salud...", debe decir: "...servicios médicos, quirúrgicos y farmacéuticos conducentes a conservar o restablecer la salud..."

En la página 4761, artículo 83.4, segundo párrafo, donde dice: "... un tope máximo de participación de los beneficios...", debe decir: "... un tope máximo de participación de los beneficiarios..."

1554

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación, en sesión extraordinaria, especialmente convocada al efecto, celebrada el día 31 de enero último, aprobó el Presupuesto Provincial Ordinario para el ejercicio de 1984.

Expuesto al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número diecinueve, correspondiente al día 13 de febrero último, durante el plazo de quince días hábiles, no se ha presentado reclamación alguna, y habiéndose acordado expresamente que, transcurrido dicho plazo de exposición sin reclamaciones, el acuerdo era firme y ejecutivo, ha quedado por ello definitivamente aprobado el citado presupuesto, con las siguientes consignaciones:

INGRESOS

Capítulos	Denominación	Importe
<i>A.—Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	40.800.000
2	Impuestos indirectos	1.447.907.542
3	Tasas y otros ingresos	508.400.300
4	Transferencias corrientes... ..	118.995.384
5	Ingresos patrimoniales	94.511.778
<i>B.—Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	—
7	Transferencias de capital	29.382.142
8	Variación de activos financieros .	135.035.769
9	Variación de pasivos financieros .	1.000
Total Presupuesto de Ingresos ...		2.375.033.915

GASTOS

Capítulos	Denominación	Importe
<i>A.—Operaciones corrientes</i>		
1	Remuneraciones del personal ...	913.135.378
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	675.820.170
3	Intereses	323.675.887
4	Transferencias corrientes... ..	120.694.839
<i>B.—Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	107.187.733
7	Transferencias de capital	104.397.583
8	Variación de activos financieros .	23.500.000
9	Variación de pasivos financieros .	106.622.325
Total Presupuesto de Gastos ...		2.375.033.915

Palencia 5 de abril de 1984. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

1555

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación, en sesión extraordinaria, especialmente convocada al efecto, celebrada el día 31 de enero último, aprobó el Presupuesto Ordinario del Patronato Provincial de Estudios Cooperativos para el ejercicio de 1984.

Expuesto al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número diecinueve, correspondiente al día 13 de febrero último, durante el plazo de quince días hábiles, no se ha presentado reclamación alguna, y habiéndose acordado expresamente que, transcurrido dicho plazo de exposición sin reclamaciones, el acuerdo era firme y ejecutivo, ha

quedado por ello definitivamente aprobado el citado presupuesto, con las siguientes consignaciones:

INGRESOS

Capítulos	Denominación	Importe
<i>A.—Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	—
2	Impuestos indirectos	—
3	Tasas y otros ingresos	—
4	Transferencias corrientes... ..	2.000.000
5	Ingresos patrimoniales	—
<i>B.—Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	—
7	Transferencias de capital	—
8	Variación de activos financieros .	—
9	Variación de pasivos financieros .	—
Total Presupuesto de Ingresos ...		2.000.000

GASTOS

Capítulos	Denominación	Importe
<i>A.—Operaciones corrientes</i>		
1	Remuneraciones del personal ...	1.626.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	374.000
3	Intereses	—
4	Transferencias corrientes... ..	—
<i>B.—Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	—
7	Transferencias de capital	—
8	Variación de activos financieros .	—
9	Variación de pasivos financieros .	—
Total Presupuesto de Gastos ...		2.000.000

Palencia 5 de abril de 1984. — El Presidente, Jesús Mañeco Alonso.

1555

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación, en sesión extraordinaria, especialmente convocada al efecto, celebrada el día 31 de enero último, aprobó el Presupuesto Ordinario del Patronato Provincial de Servicios Sociales para el ejercicio de 1984.

Expuesto al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número diecinueve, correspondiente al día 13 de febrero último, durante el plazo de quince días hábiles, no se ha presentado reclamación alguna, y habiéndose acordado expresamente que, transcurrido dicho plazo de exposición sin reclamaciones, el acuerdo era firme y ejecutivo, ha quedado por ello definitivamente aprobado el citado presupuesto, con las siguientes consignaciones:

INGRESOS

Capítulos	Denominación	Importe
<i>A.—Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	—
2	Impuestos indirectos	—
3	Tasas y otros ingresos	—
4	Transferencias corrientes... ..	12.500.100
5	Ingresos patrimoniales	—

B.—Operaciones de capital

6	Enajenación de inversiones reales	—
7	Transferencias de capital	—
8	Variación de activos financieros .	—
9	Variación de pasivos financieros .	—
Total Presupuesto de Ingresos ...		12.500.100

GASTOS

Capítulos	Denominación	Importe
<i>A.—Operaciones corrientes</i>		
1	Remuneraciones del personal ...	9.025.501
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.474.599
3	Intereses	—
4	Transferencias corrientes... ..	—
<i>B.—Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	—
7	Transferencias de capital	—
8	Variación de activos financieros .	—
9	Variación de pasivos financieros .	—
Total Presupuesto de Gastos ...		12.500.100

Palencia 5 de abril de 1984. — El Presidente, Jesús Mañeco Alonso.

1555

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación, en sesión extraordinaria, especialmente convocada al efecto, celebrada el día 31 de enero último, aprobó el Presupuesto Ordinario de la Fundación Pública de la Villa Romana de Pedrosa de la Vega para el ejercicio de 1984.

Expuesto al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número diecinueve, correspondiente al día 13 de febrero último, durante el plazo de quince días hábiles, no se ha presentado reclamación alguna, y habiéndose acordado expresamente que, transcurrido dicho plazo de exposición sin reclamaciones, el acuerdo era firme y ejecutivo, ha quedado por ello definitivamente aprobado el citado presupuesto, con las siguientes consignaciones:

INGRESOS

Capítulos	Denominación	Importe
<i>A.—Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	—
2	Impuestos indirectos	—
3	Tasas y otros ingresos	—
4	Transferencias corrientes... ..	12.000.000
5	Ingresos patrimoniales	—
<i>B.—Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	—
7	Transferencias de capital	—
8	Variación de activos financieros .	—
9	Variación de pasivos financieros .	—
Total Presupuesto de Ingresos ...		12.000.000

GASTOS

Capítulos	Denominación	Importe
<i>A.—Operaciones corrientes</i>		
1	Remuneraciones del personal ...	5.000.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	7.000.000
3	Intereses	—
4	Transferencias corrientes... ..	—

B.—Operaciones de capital

6	Inversiones reales	—
7	Transferencias de capital	—
8	Variación de activos financieros .	—
9	Variación de pasivos financieros .	—

Total Presupuesto de Gastos ... 12.000.000

Palencia 5 de abril de 1984. — El Presidente, Jesús Mañeco Alonso.

1555

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**ANUNCIO**

El Pleno de esta Diputación, en sesión extraordinaria, especialmente convocada al efecto, celebrada el día 31 de enero último, aprobó el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1984.

Expuesto al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número diecinueve, correspondiente al día 13 de febrero último, durante el plazo de quince días hábiles, no se ha presentado reclamación alguna, y habiéndose acordado expresamente que, transcurrido dicho plazo de exposición sin reclamaciones, el acuerdo era firme y ejecutivo, ha quedado por ello definitivamente aprobado el citado presupuesto, con las siguientes consignaciones:

INGRESOS

Capítulos	Denominación	Importe
A.—Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	—
2	Impuestos indirectos	—
3	Tasas y otros ingresos	—
4	Transferencias corrientes... ..	—
5	Ingresos patrimoniales	—
B.—Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	—
7	Transferencias de capital	695.262.052
8	Variación de activos financieros .	—
9	Variación de pasivos financieros .	392.724.925
Total Presupuesto de Ingresos ...		1.087.986.977

GASTOS

Capítulos	Denominación	Importe
A.—Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones del personal ...	—
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	—
3	Intereses	—
4	Transferencias corrientes... ..	—
B.—Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	1.087.986.877
7	Transferencias de capital	—
8	Variación de activos financieros .	—
9	Variación de pasivos financieros .	100
Total Presupuesto de Gastos ...		1.087.986.977

Palencia 5 de abril de 1984. — El Presidente, Jesús Mañeco Alonso.

1555

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**SECRETARIA GENERAL****ANUNCIO**

Aprobada por esta Diputación Provincial de Palencia, la contratación directa de las obras incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios, se consulta a cuantas empresas se consideren capacitadas para la ejecución de las obras que luego se dirán, invitándole a que formulen las propuestas económicas que consideren oportunas.

Los Pliegos de condiciones económico administrativas particulares y los proyectos técnicos correspondientes podrán ser examinados todos los días hábiles, durante las horas de oficina, en el Negociado de Planes Provinciales.

Documentación a presentar:

- 1.º — Solicitud en modelo que se facilita en el Negociado de Planes Provinciales y Obras Públicas.
- 2.º — Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que previenen las disposiciones reglamentarias.
- 3.º — Fotocopia del último pago efectuado a la Hacienda Pública por el impuesto de Actividades Industriales.
- 4.º — Certificación de calificación empresarial.
- 5.º — Fianza provisional del dos por ciento sobre el presupuesto de contrata de cada obra.
- 6.º — Para las obras de presupuesto superior a los diez millones de pesetas se exige certificado de clasificación de contratista de obras del Estado, que se acreditarán mediante fotocopia del mismo. Las empresas así clasificadas, están dispensadas de constituir la fianza provisional a que se refiere el 5 de este anuncio.
- 7.º — La fecha límite para presentar ofertas será el día 18 de abril de 1984, a las trece horas.

Núm. Plan	Tipo de obra y localidad	Presupuesto contrata Pesetas
35/83	C.P. de Villasur a la C.C.-624. - Clasificación Grupo G, Subgrupo 4 ó 6, Categoría C.	10.500.000
36/83	Construcción de C.P. de Renedo del Monte a la CP. de Saldaña	8.500.000
38/83	Construcción de C.B. de Barrio de la Puebla. - Clasificación Grupo G, Subgrupo 4 ó 6, Categoría C.	11.500.000
54/83	Alumbrado público en Vado y Barrio Estación	1.000.000
203/83	Mejora de abastecimiento de agua en Santoyo	1.594.540
233/83	Reforma Casa Consistorial en Amayuelas de Arriba	1.664.405
237/83	Casa Consistorial en Husillos	8.004.960
259/83	Mejora de abastecimiento en Villabellaco	2.976.800
269/83	Alumbrado público en Bustillo de Santullán	615.000
75/84	Mejora de señalización vertical en la Red Provincial	9.000.000
77/84	Acondicionamiento de la C.P. de Vidrieros a Triollo y de Cardaños de Arriba a la C.L. de Cervera de Pisuerga	2.900.000
3/84-D	Revestimiento exterior instalaciones ganaderas en Perales	1.723.590
280/82	Mejora del abastecimiento en San Martín del Monte	1.796.055

Palencia 4 de abril de 1984. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1523

Diputación Provincial de Palencia**SECRETARIA GENERAL***Anuncio devolución de fianza*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Cedime, contratista del suministro de un electrocardiógrafo con destino al Servicio de Neumología y Cardiología del Hospital Provincial San Telmo, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 11 de septiembre de 1980, en la garantía definitiva de 5.400 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 3 de abril de 1984. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1498

Diputación Provincial de Palencia**SECRETARIA GENERAL***Anuncio devolución de fianza*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Asfaltos Naturales de Campezo, S. A., contratista del suministro de emulsiones bituminosas y aglomerado en frío, con destino a Vías y Obras, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 10 de marzo de 1983, en la garantía definitiva de 440.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 3 de abril de 1984. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1498

Diputación Provincial de Palencia**SECRETARIA GENERAL***Anuncio devolución de fianza*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Mariano Pérez, Sociedad Anónima, contratista del su-

ministro de piensos concentrados con destino a las Granjas Provinciales, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 10 de febrero de 1983, en la garantía definitiva de 138.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 3 de abril de 1984. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1498

Diputación Provincial de Palencia**SECRETARIA GENERAL***Anuncio devoluciones de fianzas*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a INGELSA, S. A., contratista de las siguientes obras:

“Alumbrado público en Buenavista de Valdavia”, núm. 96/81.

“Alumbrado público en Villaprovedo”, número 116/81.

“Alumbrado público en Manquillos”, número 149/81.

Según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fechas 30-12-81; 3-12-81; 20-12-81, en la garantía definitiva de 92.000 pesetas; 49.800 pesetas; 52.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 2 de abril de 1984. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1493

Diputación Provincial de Palencia**SECRETARIA GENERAL***Anuncio devoluciones de fianzas*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Leandro Palacios Fernández, contratista de las siguientes obras:

“Reparación Caldera Vapor en Hospital”, número 22/82-D.

“Sustitución caldera Palacio Provincial”, número 9/81-D.

Según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 1-4-82; 18-9-81; en la garantía definitiva de 16.432 pesetas y 63.756 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 2 de abril de 1984. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1493

Diputación Provincial de Palencia**SECRETARIA GENERAL***Anuncio devolución de fianza*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Obras y Servicios Públicos, S. A., contratista de “Depósito regulador en Tariago de Cerrato”, número 14/80, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 4 de junio de 1981, en la garantía definitiva de pesetas 264.000, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 2 de abril de 1984. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1493

Diputación Provincial de Palencia**SECRETARIA GENERAL***Anuncio devolución de fianza*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Heliodoro Calvo Pérez, contratista de “Abastecimiento en S. Andrés de la Regla”, número 158/79, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 10 de abril de 1980, en la garantía definitiva de 20.344 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 2 de abril de 1984. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1493

Diputación Provincial de Palencia**SECRETARIA GENERAL***Anuncio devolución de fianza*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Fidel Carazo Royuela, contratista de “Obras complementarias del Abastecimiento en

Torquemada", núm. 7/80, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 11 de marzo de 1982, en la garantía definitiva de 162.680 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 2 de abril de 1984. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1493

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Postelétrica, S. A., contratista de "Alumbrado público en Hornillos de Cerrato", número 101/81, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 31 de octubre de 1981, en la garantía definitiva de 74.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 2 de abril de 1984. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1493

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a doña Lidia Izquierdo García, contratista de "Alumbrado en Renedo del Monte", número 212/81, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 11 de junio de 1982, en la garantía definitiva de 27.117 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 2 de abril de 1984. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1493

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de

quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a doña Lidia Izquierdo García, contratista de "Alumbrado en Saldaña", núm. 108/81, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 11 de febrero de 1982, en la garantía definitiva de 90.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 2 de abril de 1984. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1493

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio de devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Luciano Garrido Ortega, contratista de "Colector general Barrio San Pedro, en Herrera de Pisuerga", núm. 49/81, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 11 de febrero de 1982, en la garantía definitiva de 180.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 2 de abril de 1984. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1493

Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
EN LA ZONA 6.ª DE SALDAÑA

EDICTO

Don Mauro González Nogal, Recaudador de Tributos del Estado de la zona 6.ª de Saldaña.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representantes legales debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Saldaña, c/. Conde Garay, 19, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que, de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicándoles las

notificaciones de resoluciones que recaigan en los mismos, en la forma prevista para estos casos en el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

Respecto a dichos débitos en descubierto, con fechas que igualmente se indican, el señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, dictó la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la preinserta providencia de apremio, y contra los posteriores actos de gestión recaudatoria que se realicen en cumplimiento de lo en ella ordenado, caben, tan sólo por cuestiones de procedimiento, los siguientes recursos: ante el Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación Provincial, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto de notificación, según los artículos 185, 186 y 187, del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, y, posteriormente, el que señala el artículo 188 del mismo texto legal, en el de quince días hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución que, en su caso dicte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Asimismo, se pone de manifiesto que, aunque se interponga recurso, no se suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma, en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación".

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al art. 99 de dicho texto legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas, para hacer efectivo el pago, previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento de pago.

Relación de deudores:

Cayetano Ramos Macho. — Estancias en S. Juan de Dios, núm. 1.156, ejercicio 1983, principal: 3.000 pesetas.—Fecha providencia de apremio: 17-11-83.

Cayetano Ramos Macho. — Estancias en S. Juan de Dios, núm. 1.165, ejercicio 1983, principal: 3.000 pesetas.—Fecha providencia de apremio: 17-11-83.

Cayetano Ramos Macho. — Estancias en S. Juan de Dios, núm. 1.168, ejercicio 1983, principal: 3.000 pesetas.—Fecha providencia de apremio: 17-11-83.

María Victoria García Herrero.—Estancias Hospital, ejercicio 1980, número 1.024, principal: 38.382 pesetas.—Fecha providencia de apremio: 16-septiembre-1983.

José Gregorio Sánchez Gómez. — Anuncio en BOLETIN OFICIAL de la provincia, ejercicio 1978, núm. 1.068, principal: 344 pesetas.—Fecha providencia de apremio: 4-11-83.

Carmen Jiménez Hernández. — Estancias Hospital, ejercicio 1980, número 1.015, principal: 7.258 pesetas.— Fecha providencia de apremio: 16 de septiembre de 1983.

María Pilar Fernández Silva.—Estancias Hospital, ejercicio 1980, número 1.014, principal 2.755 pesetas.— Fecha providencia de apremio: 16-9-83.

Saldaña, 27 de marzo de 1984.—El Recaudador, Mauro González Nogal.
1454

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ABOGACIA DEL ESTADO

Sección del Patrimonio

ANUNCIO

Acordadas por OO. MM. de Hacienda, fechadas 25 de noviembre 1981, la alienabilidad y posterior enajenación de la parcela rústica núm. 85, de la hoja 14, del término municipal de Valdecañas de Cerrato (Palencia), tasada en la cantidad de 3.000 pesetas, ello con arreglo a las condiciones establecidas en los artículos 142 y 144 del Reglamento del Patrimonio del Estado, se hace saber que lindando la parcela de referencia por su parte Este, con la parcela núm. 86 de don Cesáreo Royuela en paradero desconocido, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Se hace saber a referido propietario, se le concede un plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, para que pueda ejercitar el derecho que le asiste para solicitar la compra directa de referida parcela, ello mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio del Estado, a presentar en esta Delegación de Hacienda, constituyendo previamente depósito en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia, o en cualquier otra Sucursal que estime oportuna, a disposición de referida Autoridad, que cubra la cuarta parte del valor de tasación señalado a la parcela objeto de enajenación.

Palencia, 4 de abril de 1984.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
1524

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ABOGACIA DEL ESTADO

Sección del Patrimonio

ANUNCIO

Acordada por OO. MM. de Hacienda, fechadas 21 de julio de 1981, la alienabilidad y posterior enajenación de la parcela rústica, núm. 94, de la hoja 2, del término municipal de Osornillo (Palencia), tasada en la cantidad de 9.100 pesetas, ello con arreglo a las condiciones establecidas en los artículos 142 y 144

del Reglamento del Patrimonio del Estado, se hace saber que lindando la parcela de referencia por su parte Este con la parcela núm. 95 de don Afrodiseo Marcos González, en paradero desconocido, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Se hace saber a referido propietario, se le concede un plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, para que pueda ejercitar el derecho que le asiste para solicitar la compra directa de referida parcela, ello mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio del Estado, a presentar en esta Delegación de Hacienda, constituyendo previamente depósito en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia, o en cualquier otra Sucursal que estime oportuna, a disposición de referida Autoridad, que cubra la cuarta parte del valor de tasación señalado a la parcela objeto de enajenación.

Palencia, 4 de abril de 1984.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
1522

Ministerio de Industria y Energía

Dirección Provincial de Palencia

SECCION DE MINAS

ANUNCIO

El Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia.

Hace saber: Que por la Dirección General de Minas, se ha dictado la siguiente Resolución otorgando el Título de Concesión Directa derivada del permiso de investigación siguiente:

Nombre: "Payo".

Número: 3.151.

Mineral: Arenisca, Sec. C).

Cuadrículas: Diez.

Término municipal: Brañosera.

Provincia: Palencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el art. 86.1 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Palencia, 2 de abril de 1984.—El Director Provincial acetal., Venancio Calderón Calderón.
1455

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar

parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fiscal de Paz

Boadilla del Camino.
La Puebla de Valdivia.

Fiscal de Paz sustituto

Villaeles de Valdivia.

Valladolid, 6 de abril de 1984.—El Secretario de Gobierno, Jesús Humanes.—Visto bueno: El Presidente, Policarpo Cuevas.
1518

Audiencia Provincial de Palencia

PRESIDENCIA

Don Félix Andrés Velasco, presidente de la Audiencia Provincial de Palencia.

Por el presente, hago saber: Que habiéndose autorizado el expurgo de legajos del archivo de la Audiencia Provincial, en el período comprendido entre los años 1945 a 1967, ambos inclusive, si hay persona interesada en algún documento obrante en las causas a las que hace referencia el mencionado expurgo, puede dirigirse a esta Audiencia Provincial en solicitud de los citados documentos, siempre que ostente acreditación suficiente para ello.

Dado en Palencia, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Presidente, Félix Andrés Velasco.
1525

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación de remate

En cumplimiento de lo acordado en providencia dictada en esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido, con el número 104-84, a instancia del Banco de Castilla, S. A., contra don Julián Dujo Villarreal y doña María del Carmen García de los Ríos Montiel, sobre reclamación de un millón trescientas cincuenta y seis mil nueve pesetas, de principal, protesto, intereses y costas, por medio de la presente, se cita de remate a los aludidos ejecutados, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndose constar la circunstancia de haber sido decretado el embargo sin hacer previamente el requerimiento de pago, sobre la siguiente finca: Urbana, solar en Alar del Rey, con entrada por unos portones que dan a la calle Abilio Calderón, de 981 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados y 59 centímetros cuadrados, sobre el que existen las siguientes edificaciones:

nes: Casa de dos plantas, alta y baja, la baja dedicada a cuadra, y que mide 77.07 metros cuadrados, y la alta dedicada a vivienda, de una superficie de 81,47 metros cuadrados, consta de vestíbulo, pasillo, cocina, servicios y tres dormitorios, con una pequeña terraza nave destinada a cuadra que mide 320 metros cuadrados de superficie, y otra nave destinada a cuadra, que mide 50 metros cuadrados; linda, todo, entrando por la calle Abilio Calderón, 13; derecha, herederos de Maximino García y resto de finca matriz, de la que se segregó; izquierda, casa número 11 de la calle de Abilio Calderón, de Germán Fernández y Colegio de las Monjas Escavas del Corazón de Jesús; fondo, fincas de electrodomésticos Delgado y edificio del bar Torres; inscrita en el tomo 1.300, folio 129, finca 4.120 del Registro de la Propiedad de Cervera del Río Pisuerga.

Palencia, a siete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

1557

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue expediente de dominio con el número 186 de 1984, a instancia de don Antonio Pérez Andrés, mayor de edad, soltero y vecino de Becerril de Campos, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de una cuarta parte, e inmatriculación de las tres cuartas partes de la siguiente finca:

“Urbana; casa sita en el casco de la villa de Becerril de Campos, parroquia de San Pelayo, Ronda de los Llanos, señalada con el número 6. Linda por la derecha de su entrada con otra de Cruz de los Bueis; izquierda, calle de San Pelayo; y espalda, casa de herederos de José Martín. Tiene trescientos treinta y seis metros superficiales cuadrados. Consta de un piso alto y otro bajo y además bodega subterránea”.

Don Antonio Pérez Andrés, mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario de Palencia don Luis Delgado González, adquirió por causa de donación el dominio pleno de la totalidad y cuatro partes de la finca expresada.

Y por medio del presente, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días, siguientes a la fecha de publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho conenga.

Dado en Palencia, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Jaime Sanz Cid.—El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1520

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia número dos de este partido, en el juicio de menor cuantía, seguido en este Juzgado con el núm. 419-81, a instancia de Maquinaria Agrícola Urbón, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra don Diosdado de Bustos y Bustos, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados que abajo se describen, señalándose para que esta subasta tenga lugar, la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, plaza de Abilio Calderón, núm. 1-2.ª planta, el día 4 de junio, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero: Que los bienes salen a subasta con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado, en cuyo domicilio podrán ser examinados dichos bienes.

Bienes embargados

Un tractor marca U. T. B., de 62 caballos, matrícula P-7.560.

Un remolque metálico, de dicho tractor, valorado pericialmente, el primero, en 300.000 pesetas, y el segundo, en 200.000 pesetas.

Dado en Palencia, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—(ilegible).—El Secretario, Mariano Ruiz.

1519

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de emplazamiento

Por tenerlo así acordado el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado núm. dos de los de Palencia y su partido, en autos de divorcio núm. 156 de 1984, seguido en este Juzgado, a instancia de doña María del Carmen López Díez, frente a don Juan Francisco Campo Martínez, por medio de la presente, se emplaza a referido demandado para que en término de veinte días, comparezca en los autos de referencia y conteste a la demanda, personándose en forma.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado don Juan Francisco Campo Martínez, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente en Palencia, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

1517

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Luis Aurelio González Martín, Juez de primera instancia, accidental de la Villa de Cervera de Pisuerga y su partido, por el presente,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 165-81, se siguen autos de juicio de mayor cuantía y embargo preventivo, a instancia del Procurador señor Conde Guerra, en nombre y representación de don Luciano Garrido Ortega, contra don Víctor Bidegain Gana, que se encuentra en rebeldía procesal, en reclamación de pesetas, un millón trescientas cincuenta mil, procedimiento en el que se ha dictado auto de fecha cinco de los corrientes, cuya parte dispositiva dice literalmente:

“Su Señoría ante mí, el Secretario, dijo: Se decreta la nulidad de actuaciones practicadas en el procedimiento número 165-81, jurisdicción contenciosa, juicio de mayor cuantía, seguido en este Juzgado, desde el día 23 de marzo del presente año, con excepción de la providencia de fecha 4 de abril próximo pasado, que se convalida, decretándose asimismo el procedimiento de apremio en curso. Retírese el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado. Líbrese oficio telegráfico al señor Administrador del “Boletín Oficial del Estado”, a fin de que se interrumpa y anule la orden de publicación de dicho edicto en el periódico anterior. Líbrese orden al Juzgado de Paz de Guardo reclamando el edicto y carta orden en su día remitidas. Notifíquese este auto al demandado rebelde don Víctor Videgain Gana, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia, cursándose todos los despachos acordados de oficio. Así lo acuerda, manda y firma el señor don Luis Aurelio González Martín, Juez de primera instancia accidental de esta villa y su partido, de que doy fe.—Luis Aurelio González Martín.—Ante mí. — Angel Azofra García. — Firmados y rubricados”.

Dado en Cervera de Pisuerga, a seis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Luis Aurelio González.—El Secretario, Angel Azofra.

1514

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de notificación

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas núm. 149-84, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a seis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez del Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, los presentes autos de juicio de faltas número 149-84, por estafa, en el que

son parte el señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, así como Víctor García Retuerto, hijo de Jesús y Victoriano, vecino que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, y la Renfe como perjudicada; y

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a la presente al denunciado Víctor García Retuerto, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Almodóvar.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, en la de su Juzgado, doy fe.—Luis Nájera.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a Víctor García Retuerto, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a seis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Luis Nájera Calonge.

1526

Administración Municipal

ALBA DE CERRATO

EDICTO

Esta Corporación Muncpal., en sesión celebrada el 31 de marzo de 1984, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1984, cuyo resumen del mismo, a nivel de capítulos, es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	445.695
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.678.902
4. Transferenc. corrientes.	36.436

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	3.000.000
9. Variación de pasivos financieros	138.968
TOTAL	5.300.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	461.393
2. Impuestos indirectos ..	90.000
3. Tasas y otros ingresos.	190.607
4. Transferenc. corrientes.	600.000
5. Ingresos patrimoniales.	2.448.000

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	1.500.000
9. Variación de pasivos financieros	10.000
TOTAL	5.300.000

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 de la Ley 40-1981, de 23 de octubre.

Alba de Cerrato, 2 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

1546

AGUILAR DE CAMPOO

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento, los Proyectos Técnicos de las Obras incluidas en Planes Provinciales, número 50/83, denominada "Alumbrado público en Cábria"; 268/83, "Alumbrado público en Nestar" y 69/83 "Pavimentación en Cozuelos de Ojeda"; se exponen al público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Aguilar de Campoo 5 de abril de 1984. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

1543

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1984, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Buenavista de Valdavia 30 de marzo de 1984. — El Alcalde (ilegible).

1541

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Buenavista de Valdavia 14 de marzo de 1984. — El Alcalde (ilegible).

1541

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

En el expediente de aplicación y distribución de Contribuciones Especiales tramitado y aprobado por este Ayuntamiento, para obras de pavimentación número 24/83, del Plan Provincial de Obras y Servicios, y en el Padrón de cuotas incluido en el mismo, figuran los siguientes contribuyentes con los datos que a continuación se indican:

Núm. 25. — Don José María Ramos Asensio, con finca urbana en Avenida Manuela Rizo, núm. 54, de una longitud de 6 metros y una cuota provisional de 6.192 pesetas.

Núm. 70. — Doña María del Pilar Bruña Merino, con finca urbana en calle Espíritu Santo, de una longitud

de 1,5 metros y con una cuota provisional de 2.785 pesetas.

Por lo que, desconociéndose el domicilio de tales contribuyentes y en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 7, del artículo 33 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, se hace público por medio del presente edicto, advirtiendo a los interesados que el plazo de quince días hábiles, podrán formular recurso previo de reposición ante este Ayuntamiento, o bien, reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, la cual podrá versar sobre la procedencia de las Contribuciones Especiales, el porcentaje del coste que deben satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Carrión de los Condes 6 de abril de 1984. — El Alcalde (ilegible).

1547

GUARDO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1984, por medio de superávit, de conformidad con el artículo 14 en relación con el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinentes.

Guardo 6 de abril de 1984. — El Alcalde, Carlos Rebanal Martín.

1544

GUARDO

ANUNCIO

Se hace saber a los interesados, que por la Comisión Municipal Permanente, se ha fijado el siguiente día y hora para el comienzo de los ejercicios de la oposición convocado por este Ayuntamiento par acubrir una plaza vacante de Administrativo de la Administración General.

Día 7 de mayo de 1984.

Hora: Diez de la mañana.

Lugar: Casa Consistorial de Guardo.

Así mismo se hace público que se ha celebrado el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores, dando el siguiente resultado:

Actuación ante el Tribunal

- 1.—Calle Colmenares, María Angeles.
- 2.—Calle Macho, Ana María.
- 3.—Calle Sarmiento, María Carmen.
- 4.—Campillo Gutiérrez, Jesús M.
- 5.—Canseco Rodríguez, Felipe J.
- 6.—Dacosta González, Pablo.
- 7.—Díez González, Emilia.
- 8.—Estrada Serrano, Julia F.
- 9.—Fernández Martín, Yolanda.

- 10.—García Luis, Juan.
- 11.—González Fernández, Ramón.
- 12.—González González, Lourdes.
- 13.—González Menéndez, Francisca.
- 14.—González Sánchez, Begoña.
- 15.—Herrero García, Julio.
- 16.—Iglesias Monge, Josefina M.
- 17.—Liébana Castro, Angel.
- 18.—López Cosgaya, José Antonio.
- 19.—Marcos Reyer, María Camino.
- 20.—Martínez Lavis, José Aurelio.
- 21.—Martínez Salvador, Digna.
- 22.—Monge Rodríguez, María Carmen.
- 23.—Nevado Manzano, Aurelia.
- 24.—Nevado Román, Raimundo.
- 25.—Pérez Rodríguez, Encarnación.
- 26.—Pérez Zumaque, María Olvido.
- 27.—Rabanal Cagigal, Ildefonso.
- 28.—Ramos Gómez, Jacqueline.
- 29.—Rodríguez Merino, Enedina.
- 30.—Rojo Fernández, María Angeles.
- 31.—Salazar González, Carlos.
- 32.—Santos Montes, Miguel Angel.
- 33.—Serrano Macho, María Paz.
- 34.—Tejedor Colodrón, Carmen.
- 35.—Sopena Glez., María Victoria.
- 36.—Valbuena Glez., José Antonio.
- 37.—Vallejo Román, Sara.
- 38.—Villalba Martín, Carmen.
- 39.—Villalba Martín, Marilyn.
- 40.—Alaez Urdiales, Albino.
- 41.—Alonso Liébana, Miguel Angel.
- 42.—Arzuaga Souto, Luis María.
- 43.—Baños Martín, Joaquín.

Los llamamientos serán únicos, y se entenderá que renuncia a sus derechos, el opositor que no comparezca al ser nombrado.

Guardo, 4 de abril de 1984.—El Alcalde, Carlos Rebanal Martín.

1552

GRIJOTA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de marzo de 1984, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones de personal	4.387.350
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	3.675.400
4. Transferencias corrientes	256.000
7. Transferencias de capital	500.000
9. Variación de activos financieros	1.581.250
TOTAL	10.400.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	4.050.000
2. Impuestos indirectos ...	417.000
3. Tasas y otros ingresos.	2.468.000
4. Transferencias corrientes	3.242.000
5. Ingresos patrimoniales.	223.000
TOTAL	10.400.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Grijota 6 de abril de 1984. — El Alcalde (ilegible).

1532

MENESES DE CAMPOS

EDICTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 119 y 120 del Real Decreto 3.046-77, de 6 de octubre, durante el plazo de ocho días hábiles, quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento de Meneses de Campos, los pliegos de condiciones para la adjudicación por medio de concurso subasta, de la explotación del Complejo Deportivo Municipal de "Los Tellos", propiedad del Ayuntamiento de Meneses de Campos.

Dentro del referido plazo, podrán presentarse reclamaciones contra las mismas, conforme a lo establecido en el apartado primero del citado artículo 119.

De no formularse reclamaciones contra los pliegos de condiciones, continuará computándose el plazo de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la presentación de proposiciones, conforme a lo establecido en el apartado segundo del artículo 119 del antes mencionado Real Decreto.

Anuncio de convocatoria de concurso-subasta

De conformidad con el acuerdo adoptado por este Ilmo. Ayuntamiento de Meneses de Campos, en el pleno celebrado el día 9 de marzo de los corrientes, según lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y demás disposiciones vigentes, se anuncia concurso-subasta.

Objeto del contrato. — La explotación del Complejo Municipal Deportivo "Los Tellos", durante cuatro temporadas.

Tipo de licitación. — 200.000 pesetas por campaña, con un mínimo de cuatro campañas, fijándose así mismo el máximo en cuatro campañas.

Proyecto y pliego de condiciones. — Se hallan de manifiesto en las oficinas municipales, sección de Secretaría, donde podrán ser examinados, en los días hábiles de oficina, en horas de once a trece, durante el plazo de presentación de plicas.

Proposiciones. — Los licitadores presentarán sus proposiciones en las oficinas municipales en el plazo de veinte días (20) hábiles, siguientes a la inserción de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en dos sobres cerrados, que pueden ser precintados y lacrados, de conformidad a las siguientes normas:

Primera: El sobre que contenga el primer pliego se titulará "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la explotación de la piscina y conjunto deportivo Los Tellos", y se subtitulará "Referencias"; incluirá una memoria de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del pliego de condiciones.

Segunda: El sobre que contenga el segundo pliego se titulará del mismo modo que el primero, y se subtitulará "Oferta económica", incluyendo proposición con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio.

Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial, en sesión extraordinaria celebrada al efecto, a las veinte horas del día hábil siguiente, al que termine el plazo de presentación, se procederá a la

apertura de todos los sobres cerrados, en el orden que se especifica.

Primero los que continen el subtítulo de "Referencias" y a continuación los que contengan la oferta económica, una hora después.

Pagos. — Los pagos se efectuarán de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con domicilio en ..., con D. N. I. ..., en nombre propio (o en representación de la empresa ...), con plena capacidad jurídica y de obrar, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., de fecha ..., y de las condiciones que se exigen para la explotación de la piscina y conjunto deportivo "Los Tellos", por medio de concurso subasta, se compromete a la ejecución estricta del proyecto, con sometimiento pleno al pliego de condiciones facultativas, que dice conocer, y demás establecidas, por la cantidad de ..., lo que supone respecto al tipo de licitación una mejora de ...

Se acompañará resguardo de haber depositado la fianza provisional exigida, y también se acompañará declaración jurada de no estar afecto de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

(Lugar, fecha y firma).

Meneses de Campos, 28 de marzo de 1984.—El Alcalde, Miguel Camina.

1418

QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1984, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Quintana del Puente 9 de abril de 1984. — El Alcalde, Napoleón Rodríguez.

1542

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Cristóbal de Boedo 5 de abril de 1984. — El Alcalde, Carlos Herrero.

1539

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1984, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

San Cristóbal de Boedo 5 de abril de 1984. — El Alcalde, Carlos Herrero. 1539

SAN MAMES DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1984, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	392.180
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	938.000
4. Transferen. corrientes ...	115.000
6. Inversiones reales ...	51.814
7. Transferencias de capital ...	15.121
TOTAL	1.512.115

INGRESOS

1. Impuestos directos	433.600
2. Impuestos indirectos ...	109.168
3. Tasas y otros ingresos...	241.960
4. Transferencias corrientes ...	638.321
5. Ingresos patrimoniales ..	89.066
TOTAL	1.512.115

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Mamés de Campos 5 de abril de 1984. — El Alcalde, Eladio Aragón. 1530

VALLE DEL RETORTILLO

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada en mes de marzo de 1984, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1984, cuyo resumen del mismo, a nivel de capítulos, es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	2.099.942
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	2.496.188
4. Transferencias corrientes ...	160.000

B) Operaciones de capital

9. Variación de pasivos financieros	69.070
TOTAL	4.825.200

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	1.711.000
2. Impuestos indirectos ...	264.000
3. Tasas y otros ingresos.	840.200
4. Transferencias corrientes	1.300.000
5. Ingresos patrimoniales ...	710.000
TOTAL	4.825.200

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 de la Ley 40-1981, de 23 de octubre.

Valle del Retortillo, abril de 1984. — El Alcalde, José A. Gómez. 1531

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villales de Valdavia 21 de febrero de 1984. — El Alcalde (ilegible). 1540

VILLALCON

EDICTO

Habiéndose adoptado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1984, acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales por un importe de trescientas ochenta y nueve mil seiscientos veinte pesetas (389.620), para atender al pago de la ejecución de las obras de pavimentación de la calle del Medio (parcial) de esta localidad del Plan Provincial número 160/1983, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, ha quedado aprobado definitivamente dicho acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el número 2 del artículo 19 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, habiéndose señalado como módulos de reparto los metros lineales de fachada de cualquier inmueble afectado por dichas obras. Módulo único, y habiéndose establecido las siguientes bases: a razón de mil cien pesetas (1.100) por metro lineal como base única.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de dicha Ley, se hace público por medio del presente edicto.

Villalcón 5 de abril de 1984. — El Alcalde (ilegible). 1550

VILLALCON

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 1984, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace

constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	216.534
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	996.896
4. Transferencias corrientes ...	82.000
6. Inversiones reales ...	2.005.000
9. Variación de pasivos financieros	24.570
TOTAL	3.325.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	370.870
2. Impuestos indirectos ...	92.526
3. Tasas y otros ingresos.	522.686
4. Transferencias corrientes ...	498.472
5. Ingresos patrimoniales.	241.446
7. Transferencias de capital ...	1.599.000
TOTAL	3.325.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalcón, 5 de abril de 1984. — El Alcalde (ilegible). 1549

VILLODRIGO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1984, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villodrigo 9 de abril de 1984 — El Alcalde, Pedro Saiz López. 1542

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1984

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1984, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan:

Alar del Rey	1533
Autillo de Campos	1510
Báscones de Ojeda	1511
Buenavista de Valdavia	1541
Cervatos de la Cueva	1508
Dehesa de Romanos	1534
Lavid de Ojeda	1535
Prádanos de Ojeda	1551
Respenda de la Peña	1538
Saldaña	1501
San Cristóbal de Boedo	1539
Santibádez de Ecla	1536